

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en el Artículo N°. 9 de la Directriz N°. 7 del 29 de noviembre de 1991; el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, del 26 de setiembre de 2002, y Artículo N°. 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1°. Que la señora Marianella Protti Ramírez, viajará del 21 al 26 de setiembre de 2019, para participar en el Festival Internacional de Teatro de Manizales, a realizarse el 22 al 25 de setiembre de 2019, en Manizales, Colombia.

2°. Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3°. Que la participación de la señora Protti Ramírez en la actividad, responde a las funciones que realiza como Productora Artística del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) de este Ministerio.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Marianella Protti Ramírez, cédula N°. 106880890, para que participe en el Festival Internacional de Teatro de Manizales, a realizarse el 22 al 25 de setiembre de 2019, en Manizales, Colombia.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá el transporte internacional, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 – Transporte al Exterior, por un monto de ¢360,000.00 (trescientos sesenta mil colones sin céntimos) equivalentes a \$600.00 (seiscientos dólares sin centavos), además le cubrirá alimentación, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04 – Viáticos en el Exterior, por un monto de ¢169,728.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos veintiocho colones sin céntimos), equivalentes a \$282.88 (doscientos ochenta y dos dólares con setenta y seis centavos); el transporte interno en Colombia y el hospedaje, serán cubiertos por los organizadores.

ARTÍCULO 3°.- Que del 21 al 26 de setiembre de 2019, en que se autoriza el viaje de esta funcionaria, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 21 al 26 de setiembre de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud a los 03 días del mes de setiembre de 2019.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud



REAV